



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Universalización de la salud”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0136-2020-MDM/A

Mórope, 02 de Marzo de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y  
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

### VISTO:

El Informe N° 082-2020-ARH-SGAYF-GM/MDM, de fecha 24FEB2020, emitido por el Jefe de Recursos Humanos, la Carta N° 032-2020-SGAYF-GM/MDM, de fecha 25FEB2020, emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando N° 378-2020-GM/MDM, de fecha 27FEB2020, emitido por la Gerencia Municipal, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

### CONSIDERANDO:

Que la ley N°27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre la Descentralización del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993, dispone en su Artículo 194 , concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N°27972, ley Orgánica de Municipalidades que : “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local , que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, promotores del desarrollo y la economía local , son entes que gozan de autonomía política ,económica y administrativa en los asuntos de su competencia ,pero con sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente ,con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”.

Que, la autonomía que nuestra Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración entre ellos los legislativos, pero con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Mediante Decreto Legislativo N° 1057- Decreto que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el reglamento del decreto legislativo N° 1057, señala que el contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. Asimismo, señala que son requisitos para su celebración contar con requerimiento realizado por la dependencia usuaria y la existencia de disponibilidad presupuestaria, determinada por la oficina de presupuesto de la entidad o quien haga sus veces

Con Informe N° 082-2020-ARH-SGAYF-GM/MDM, de fecha 24FEB2020, el Jefe de Recursos Humanos, informa a la Sub Gerencia de Administración que debido a que el procedimiento de contratación CAS, tiene etapas (preparatoria-convocatoria y selección) por lo que, atendiendo al marco legal vigente sobre la materia, se hace necesario conformar una comisión para que se encargue de realizar el procedimiento de contratación de personal.

Mediante Carta N° 032-2020-SGAYF-GM/MDM, de fecha 25FEB2020, el Sub Gerente de Administración y Finanzas, informa a la Gerencia Municipal, respecto a lo señalado por la Jefatura de Recursos Humanos, remitiendo la propuesta de la comisión evaluadora del



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



## Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 136-2020-MDM/A

proceso del concurso de contrato administrativo de servicios II- CAS, para su evaluación correspondiente y se adopten las acciones administrativas a efectos de llevar a cabo el proceso de selección CAS.

A través del Memorando N° 378-2020-GM/MDM, de fecha 27FEB2020, la Gerencia Municipal dispone a la Secretaria General emitir acto resolutorio de la conformación de la comisión que llevara a cabo el proceso de contratación de los CAS.

Por las razones expuestas en los considerados precedentes, con la opinión favorable de la dependencia competente, contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Administración y Asesoría Legal, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR** la Comisión evaluadora del Proceso del Concurso de Contrato Administrativo de Servicio II- CAS II, la cual quedará conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES
Jefe del Área de Recursos Humanos (presidente)	Sub Gerente de Sub Gerencia de Administración y Finanzas (primer suplente)
Jefe del Área de Planeamiento y Desarrollo Institucional (primer miembro)	Secretaria de la Secretaria General (segundo suplente)
Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes (Segundo Miembro)	Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional (tercer suplente)

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión a fin que cumpla con sus funciones conforme a la normatividad vigente sobre la materia.

**ARTICULO TERCERO: - ENCARGAR** al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información conforme a Ley en el portal web institucional ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe))

**POR TANTO:**  
**REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

- CC.
- Miembros de la Comisión
- Gerencia Municipal
- Administración
- SGPPDI
- Asesoría Legal
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

*Prof. Nery Alejandro Castilla Santamaría*

ALCALDE

